



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8712

BUENOS AIRES, 21 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-11872-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la Adquisición de Muebles de Oficina.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N°



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8712

1023/01 y los Artículos 15 y 34, Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de Muebles de Oficina.

|
:
:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8712

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS LOGISTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-11872-15-2

DISPOSICIÓN N°

8712

AP

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de Muebles de Oficina

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-11872-15-2		
Rubro Comercial: 27-Equipos de Oficina y Muebles.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Muebles de Oficina		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) a las (1) HS.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) a las (1) HS.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catalogo	Descripción
1	12	UNIDAD	292-322-15	Cesto de basura para papeles
2	16	UNIDAD	437-32-181	Biblioteca con 2 puertas
3	4	UNIDAD	437-32-190	Biblioteca con 3 estantes
4	4	UNIDAD	437-32-368	Biblioteca de 10 cubos
5	6	UNIDAD	437-32-406	Biblioteca abierta en melamina
6	13	UNIDAD	437-32-500	Biblioteca abierta en melamina
7	61	UNIDAD	437-32-548	Biblioteca en melamina
8	6	UNIDAD	437-32-672	Biblioteca en melamina abierta, sin puerta
9	6	UNIDAD	437-32-672	Biblioteca en melamina abierta, sin puerta
10	6	UNIDAD	437-32-673	Biblioteca con puertas largas

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

11	1	UNIDAD	437-32-674	Biblioteca con alzada de 2 estantes
12	1	UNIDAD	437-32-675	Biblioteca con alzada de 2 estantes
13	2	UNIDAD	437-32-676	Biblioteca de puertas bajas
14	2	UNIDAD	437-32-677	Biblioteca con ruedas
15	1	UNIDAD	437-32-678	Biblioteca con 3 estantes
16	4	UNIDAD	437-32-679	Biblioteca con puertas corredizas
17	1	UNIDAD	437-32-680	Biblioteca con 3 estantes y 2 puertas con llave
18	4	UNIDAD	437-32-681	Biblioteca alta sin puerta con estantes
19	2	UNIDAD	437-32-682	Biblioteca baja con llave
20	2	UNIDAD	437-32-683	Biblioteca baja sin puerta
21	1	UNIDAD	437-32-684	Biblioteca con dos divisiones
22	7	UNIDAD	437-32-695	Biblioteca abierta en melamina
23	1	UNIDAD	437-35-084	Biblioteca con puertas corredizas
24	1	UNIDAD	437-35-084	Biblioteca con puertas corredizas
25	1	UNIDAD	437-35-620	Armario metálico de seguridad
26	1	UNIDAD	437-35-1371	Armario con puertas y estantes
27	1	UNIDAD	437-35-1372	Armario con puertas y estantes
28	2	UNIDAD	437-35-1373	Armario con puertas y estantes
29	2	UNIDAD	437-35-1374	Armario con puertas y estantes
30	1	UNIDAD	437-35-1376	Armario con estante regulable, con doble puerta con llave
31	2	UNIDAD	437-35-1378	Armario con estantes empotrado en la pared
32	1	UNIDAD	437-35-1378	Armario con estantes empotrado en la pared
33	1	UNIDAD	437-35-1379	Armario con puertas con llave, estante y 6 cajones
34	1	UNIDAD	437-35-1380	Armario con puertas y estantes empotrados en la pared
35	1	UNIDAD	437-36-184	Fichero de 45 cm de ancho x 1,50 de alto
36	2	UNIDAD	437-37-013	Escalera de oficina
37	1	UNIDAD	437-37-171	Escalera de aluminio doble hoja
38	16	UNIDAD	437-38-158	Cajonera rodante en melamina
39	1	UNIDAD	437-38-214	Cajonera empotrada
40	5	UNIDAD	437-39-079	Guardarropas, lockers metálicos
41	1	UNIDAD	437-40-100	Escritorio de melamina con tres cajones con llave
42	7	UNIDAD	437-40-138	Escritorio con dos cajones con llave

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

43	3	UNIDAD	437-40-179	Puesto de trabajo con bandeja
44	1	UNIDAD	437-40-204	Escritorio en melamina con dos cajones con llave
45	4	UNIDAD	437-40-1262	Puesto de trabajo con 2 cajones, bandeja y porta CPU.
46	2	UNIDAD	437-40-1264	Escritorios en melamina con cajonera y llave
47	3	UNIDAD	437-41-101	Estante con ménsulas
48	12	UNIDAD	437-43-010	Perchero de pie modelo escalonado
49	6	UNIDAD	437-43-053	Perchero de muro modelo tipo "STIKS"
50	8	UNIDAD	437-45-030	Sillas de oficina
51	6	UNIDAD	437-45-115	Silla de estructura metálica
52	9	UNIDAD	437-45-128	Sillas plásticas fijas
53	1	UNIDAD	437-45-142	Sillas ergonómicas
54	6	UNIDAD	437-45-142	Sillas Plásticas
55	262	UNIDAD	437-45-142	Sillas ergonómicas con riñonera en respaldo (alto) y asiento
56	20	UNIDAD	437-45-142	Sillas ergonómicas con riñonera en respaldo (bajo) y asiento
57	10	UNIDAD	437-45-142	Sillas ergonómicas regulables
58	3	UNIDAD	437-46-042	Silla de estructura metálica
59	3	UNIDAD	437-49-092	Escritorio melamina color ceniza
60	2	UNIDAD	437-49-276	Puesto de trabajo con 2 cajones, bandeja, porta CPU y biblioteca baja.
61	1	UNIDAD	437-54-015	Bajo mesada con puertas
62	1	UNIDAD	437-54-018	Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada
63	1	UNIDAD	437-54-022	Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada
64	1	UNIDAD	437-54-038	Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada con pequeño esquinero
65	1	UNIDAD	437-55-075	Alacena con puertas colgantes
66	1	UNIDAD	437-55-076	Alacena con puertas colgantes
67	3	UNIDAD	437-55-077	Alacena con puertas colgantes
68	1	UNIDAD	437-55-078	Alacena colgante con puertas
69	2	UNIDAD	437-55-079	Alacenas con puerta corrediza y estantes regulables
70	1	UNIDAD	437-55-080	Alacenas de melamina blanca de 4 puertas

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

71	30	UNIDAD	437-1404-224	Estantería metálica
72	8	UNIDAD	437-1404-446	Estantería en acero inoxidable
73	2	UNIDAD	437-1406-151	Mesa de reunión de melamina
74	6	UNIDAD	437-1406-198	Mesa de reunión de melamina
75	2	UNIDAD	437-1406-198	Mesa de reunión de melamina
76	1	UNIDAD	437-1407-003	Mesa en acero inoxidable
77	5	UNIDAD	437-1407-853	Mesas cuadradas en melamina canto redondeado
78	8	UNIDAD	437-2001-57	Sillas taburete ergonómicas con riñonera en respaldo (alto) y asiento
79	40	UNIDAD	437-2001-057	Sillas taburete ergonómicas con riñonera en respaldo (alto) y asiento
80	20	UNIDAD	437-2004-005	Sillas Plásticas tipo "MODELO MALBA"
81	1	UNIDAD	437-2012-041	Locker tipo "BOLSONERO" de 8 puertas
82	2	UNIDAD	437-2012-049	Locker tipo "BOLSONERO" de 3 puertas
83	1	UNIDAD	437-39-089	Locker tipo "bolsonero" de 12 puertas
84	2	UNIDAD	437-39-089	Locker tipo "bolsonero" de 10 puertas
85	1	UNIDAD	437-3340-064	Archivo carpetas colgantes
86	209	UNIDAD	437-4502-019	Escritorio melamina con 2 cajones con cerradura
Servicio				
Observaciones del ítem				
Observaciones del catálogo				
Especificación técnica				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Muebles de Oficina, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados.

Esta licitación está compuesta de OCHENTA Y SEIS (86) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá incluirse en la planilla adjunta como ANEXO II.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA (1)/2015.

"Adquisición de Muebles de Oficina".

Fecha, Lugar y Hora de apertura: Bs. As. El (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo Electrónico (en el cual serán válidas todas las notificaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el

Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gov.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

En caso que el Oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras referenciales de los bienes cotizados. Dichas muestras deberán contemplar todos los aspectos funcionales de los bienes requeridos como por ejemplo sistemas de encastre elaborados con los mismos materiales solicitados en el pliego, uniones, cantos, fijaciones, herrajes y terminaciones. Para el caso de las sillas se deberá presentar como muestra un ejemplar del mobiliario completo, según lo solicitado en el pliego.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicada por los mismos medios que han sido difundidos, publicados y comunicados al llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario la entrega de los bienes faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso CABA en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1:

DOCE (12) Cestos de basura para papeles, metálico con chapa reforzada, base en pvc, color azul. Medidas 28 por 22,5 cm.

Renglón 2:

DIECISEIS (16) Bibliotecas con 2 puertas en melamina de 18 mm con cantos en ABS de 3 mm, color ceniza, 5 estantes regulables, profundidad de 45 cm, 90 cm de largo por 210 cm de alto. Patines regulables, encastre barilotto con cerradura y traba puertas interior, con fondo plus.

Renglón 3:

UNA (1) Biblioteca con alzada de 2 estantes móviles y parte inferior con estantes móviles y puerta corrediza con llave. Medida 2,00 mts de alto por 35 cm de profundidad por 60 cm de ancho.

Renglón 4:

CUATRO (4) Bibliotecas de 10 cubos. Medidas: 1,75 cm de alto por 70 cm de ancho por 26 cm de profundidad.

Renglón 5:

SEIS (6) Bibliotecas abiertas en melamina de 18 mm con cantos en ABS de 3 mm color ceniza, estantes regulables, medidas: profundidad de 30 cm por 90 cm de largo y 210 cm de alto con patines regulables con fondo plus.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8713

Renglón 6:

TRECE (13) Bibliotecas abiertas en melamina de 18 mm con cantos en ABS de 3 mm color ceniza, estantes regulables, medidas: profundidad de 30 cm por 120 cm de largo por 210 cm de alto con patines regulables con fondo plus.

Renglón 7:

SESENTA Y UNO (61) Bibliotecas en melamina de 18 mm con cantos en ABS de 3 mm color ceniza, la parte superior de la biblioteca abierta con dos estantes regulables, medidas: ancho de 30 cm y la parte inferior cerrada, un estante regulable, con dos puertas corredizas con cerradura. Medidas: 45 cm de ancho por 90 cm de largo con patines regulables con fondo plus.

Renglón 8:

SEIS (6) Bibliotecas en melamina abierta, sin puerta. Revestida en melamina exterior e interior color haya, con 5 estantes y 4 ruedas. Medidas: ancho entre 42 y 44 cm, profundidad entre 42 y 44 cm y de alto 180 cm.

Renglón 9:

SEIS (6) Bibliotecas en melamina abierta, sin puerta. Revestida en melamina exterior e interior, 5 estantes, con 4 ruedas, color haya, medidas: ancho 42 y 44 cm, 42 y 44 cm de profundidad y 180 cm de alto.

Renglón 10:

SEIS (6) Bibliotecas con puertas largas de 70 cm de ancho (máximo) por 30 cm de profundidad por 1,80 mts de alto, con 5 estantes y 4 espacios utilizables para biblioratos, con puertas corredizas, color haya.

Renglón 11:

UNA (1) Biblioteca con alzada de 2 estantes móviles y parte inferior con estantes móviles y puerta corrediza con llave. Medida 2,00 mts de alto por 35 cm de profundidad por 60 cm de ancho.

Renglón 12:

UNA (1) Biblioteca con alzada de 2 estantes móviles y parte inferior con estantes móviles y puerta corrediza con llave. Medida 2,00 mts de alto por 35 cm de profundidad por 1,35 cm de ancho.

Renglón 13:

DOS (2) Bibliotecas de puertas bajas con cerradura y estantes regulables, color haya. Medidas: 0,78 cm de alto por 0,36 cm de profundidad por 2,00 mts de largo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

87 1 2

Renglón 14:

DOS (2) Bibliotecas con ruedas. Medidas: 1,80 cm de alto por 42 cm de profundidad por 44 cm de frente.

Renglón 15:

UNA (1) Biblioteca de 3 estantes con rueda. Medidas: 44 cm de ancho por 42 cm de profundidad por 1,75 mts de alto. Color roble.

Renglón 16:

CUATRO (4) Bibliotecas con puertas corredizas, con 2 estantes regulables con llave. Medidas: 1,00 cm de alto por 50 cm de profundidad por 80 cm de ancho. Enchapado, color roble.

Renglón 17:

UNA (1) Biblioteca con 3 estantes y 2 puertas con llave. Medidas: 1,20 mts de largo por 40 cm de profundidad por 180 cm de alto.

Renglón 18:

CUATRO (4) Bibliotecas altas sin puerta con estantes. Medidas: 1,90 mts de alto por 0,80 cm de largo por 31 cm de profundidad.

Renglón 19:

DOS (2) Bibliotecas bajas con llave. Medidas: 120 cm de alto por 40 cm de largo por 75 cm de profundidad.

Renglón 20:

DOS (2) Bibliotecas bajas sin puerta. Medidas: 120 cm de alto por 40 cm de largo por 75 cm de profundidad.

Renglón 21:

UNA (1) Biblioteca con dos divisiones, cada una con puertas corredizas, 150 cm de ancho por 50 cm de profundidad por 175 cm de profundidad. Enchapado, color roble.

Renglón 22:

SIETE (7) Bibliotecas abiertas en melamina de 18 mm con cantos en ABS de 3 mm color ceniza, 4 estantes regulables, medidas: profundidad de 30 cm, de largo 45 cm y alto 210 cm con patines regulables con fondo plus.

Renglón 23:

UNA (1) Biblioteca con puertas corredizas, con 2 estantes regulables, con llave (100 cm de alto por 50 cm de profundidad por 80 cm de ancho, aproximadamente).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

Renglón 24:

UNA (1) Biblioteca con puertas corredizas, con 2 estantes regulables, con llave (100 cm de alto por 50 cm de profundidad por 80 cm de ancho, aproximadamente).

Renglón 25:

UN (1) Armario metálico de seguridad, medidas aproximadas: 180 cm de ancho por 50 cm de profundidad por 200 cm de alto, puertas batientes, con cerraduras de seguridad en ambas puertas, con división central, con tres estantes como mínimo en cada una de las divisiones, confeccionado en chapa de acero de 1,2 milímetros de espesor como mínimo, pintura interna y externa horneada.

Renglón 26:

UN (1) Armario con puertas y estantes de 0,75 por 1,65 por 0,45 mts.

Renglón 27:

UN (1) Armario con puertas y estantes de 1,20 largo por 1,60 alto por 0,45 prof mts (parte inferior) en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm color ceniza, estantes regulables patines regulables, encastre barilotto. Con cerradura y traba puertas interior. Con fondo plus.

Renglón 28:

DOS (2) Armarios con puertas y estantes de 1,20 m frente por 0,45m prof. por 0,80m altura mts en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm color ceniza, estantes regulables patines regulables, encastre barilotto. Con cerradura y traba puertas interior. Con fondo plus.

Renglón 29:

DOS (2) Armarios con puertas y estantes de 0,45 m prof por 0,60 m ancho por 2,20 m altura aproximada, en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm color ceniza, estantes regulables patines regulables, encastre barilotto. Con cerradura y traba puertas interior. Con fondo plus.

Renglón 30:

UN (1) Armario con estante regulable, con doble puerta con llave, 2,00 cm de alto por 50 cm de profundidad por 1,00 cm de ancho aproximad en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm, estantes regulables patines regulables, encastre barilotto. Con cerradura y traba puertas interior. Con fondo plus y enchapado color roble.

Renglón 31:

DOS (2) Armarios con estantes empotrados en la pared de 1,30m frente por 0,70 m altura por 0,28 m prof. en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm color ceniza, estantes regulables patines regulables, encastre barilotto. Con cerradura y traba puertas interior. Con fondo plus

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

Renglón 32:

UN (1) Armario con estantes empotrados en la pared de 0,810 frente por 0,70 altura por 0,28 prof. en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm color ceniza, estantes regulables patines regulables, encastre barilotto. Con fondo plus.

Renglón 33:

UN (1) Armario con puertas, estantes y 6 cajones , medida 2,40 largo por 2,5 alto por 0,74 prof. en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm color ceniza, estantes regulables patines regulables, encastre barilotto. Con cerradura y traba puertas interior. Con fondo plus.

Renglón 34:

UN (1) Armario con puertas y estantes empotrados en la pared de 1,50 largo por 0,74 alto por 0,30 prof. en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm color ceniza, estantes regulables patines regulables, encastre barilotto. Con cerradura y traba puertas interior. Con fondo plus.

Renglón 35:

UN (1) Fichero de 45 cm de ancho por 1,50 de alto. Enchapado color roble en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm, patines regulables, encastre barilotto. Con cerradura y traba puertas interior. Con fondo plus.

Renglón 36:

DOS (2) Escaleras de oficina -5 escalones.

Renglón 37:

UNA (1) Escalera de aluminio doble hoja articulada de 12 escalones del tipo profesional, con zapatas de goma antideslizantes.

Renglón 38:

DIECISÉIS (16) Cajoneras rodantes en melamina de 18 mm, con cantos en abs de 3 mm color ceniza, tres cajones, prof. de 45 cm. por largo 45 cm por alto 61 cm. cajones con correderas metálicas. Cerradura de cierre centralizado. Herraje recto bronce platil. Ruedas: nylon de doble pista 50mm. Con perno a presión 9 mm. y eje en acero, banda de rodamiento de goma que no raya el piso.

Renglón 39:

UNA (1) Cajonera empotrada de 0,62m frente por 0,58m altura por 0,35m prof. aproximada en melamina color ceniza espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3mm en tapa y base con cerradura en cada cajón (3) patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

Renglón 40:

CINCO (5) Guardarropas, lockers metálicos, con 10 puertas cortas de chapa de primera calidad, sistema de traba a falleba para candado, doble rejilla de ventilación y una costilla vertical de refuerzo, interior con barral y gancho perchero, pintura sintética al horno color gris perla, pata sanitaria, chapa DD/22, cerradura colectiva, tarjetero de identificación.

Renglón 41:

UN (1) Escritorio melamina color ceniza espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3 mm en tapa y base medida de 1,50 m frente por 0,70 m prof. (tapa en voladizo 10 cm parte posterior) medidas modulo cajón completo de dos cajones con cerradura frente 0,38, alto 0,40 y prof. 0,40, patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

Renglón 42:

SIETE (7) Escritorios melamina color haya espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3 mm en tapa y base medida de 1.20 frente por 0.70 prof. (tapa en voladizo 10 cm parte posterior) medidas modulo cajón completo de dos cajones con cerradura frente 0,38, alto 0,29y prof. 0,40, patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

Renglón 43:

TRES (3) Puestos de trabajo de 90 cm de ancho por 0,45 cm de prof. con bandeja teclado melamina espesor tabla de 18 mm color ceniza con cantos ABS de 3mm en tapa y base (tapa en voladizo 10 cm parte posterior) patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

Renglón 44:

UN (1) Escritorio en melamina color roble espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3 mm en tapa y base (tapa en voladizo 10 cm parte posterior) patines regulables, y sistema de encastre barilotto. 1,20 m de frente por 0,70 m prof. con medidas modulo cajón completo de dos cajones con cerradura frente 0,38, alto 0,29y prof. 0,40.

Renglón 45:

CUATRO (4) Puestos de trabajo de 0,60m frente por 0,60m prof. con 2 cajones, bandeja y porta CPU. En melamina espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3mm en tapa y base (tapa en voladizo 10 cm parte posterior) patines regulables, y sistema de encastre barilotto. Color haya.

Renglón 46:

DOS (2) Escritorios en melamina con cajonera y llave frente, patines regulables, y sistema de encastre barilotto. Medidas 0,80 largo por 0,75 alto por 0,60 prof. Patines regulables, y sistema de encastre barilotto. Color ceniza.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

Renglón 47:

TRES (3) Estantes con ménsula de 2,10 mtrs de largo por 30 cm de ancho en melamina color ceniza de 18 mm con cantos en abs de 3 mm.

Renglón 48:

DOCE (12) percheros de pie modelo escalonado, "tipo Stiks" pintado con base y perchas cromadas, terminación de perchas con bolillas de pvc, base con contrapeso de hormigón, caño central de 1"1/4 por 1,2, altura total aproximada de 1,65 mts.

Renglón 49:

SEIS (6) percheros de muro modelo "tipo Stiks" ,metálico pintado con base y 4 perchas cromadas, terminación de perchas con bolillas de pvc, largo 58 cm.

Renglón 50:

OCHO (8) Sillas de oficina sin ruedas cuerina, Patas aluminizadas. Estructura fija sin apoya brazos.

Renglón 51:

SEIS (6) Sillas ergonómicas con riñonera en respaldo (bajo) y asiento, relleno con espuma moldeada de poliuretano en asiento y respaldo de 35 kgr/M3 con soporte pélvico-lumbar. Tipo T, con sistema antipanico en acabados, base plástica con interior de acero con rueditas, control lumbar y regulación de altura a pistón, Tratamiento ignífugo. Tapizado en cuerina o ecocuero color negro engrampada al casco y pegada a la espuma. Base: nylon inyectado de 5 brazos. Diámetro 68 cm. Chapa superior doble decapada matrizada y nervurada. Columna central de 2'' x 3 mm. De pared. Fuelle telescópico de 3 cuerpos. Inyectado en polipropileno. Ruedas: nylon de doble pista 50mm. Con perno a presión 9 mm. y eje en acero, banda de rodamiento de goma que no raya el piso,. Sin apoyabrazos.

Renglón 52:

SEIS (6) Sillas plásticas fijas apitables para oficina , patas metálicas. Color azul.

Renglón 53:

DIEZ (10) Sillas ergonómicas con riñonera en respaldo (bajo) y asiento, relleno con espuma moldeada de poliuretano en asiento y respaldo de 35 kgr/M3 con soporte pélvico-lumbar. Tipo T, con sistema antipanico en acabados, base plástica con interior de acero con rueditas, control lumbar y regulación de altura a pistón, Tratamiento ignífugo. Tapizado en cuerina o ecocuero color negro engrampada al casco y pegada a la espuma. Base: nylon inyectado de 5 brazos. Diámetro 68 cm. Chapa superior doble decapada matrizada y nervurada. Columna central de 2'' x 3 mm. De pared. Fuelle telescópico de 3 cuerpos. Inyectado en polipropileno. Ruedas: nylon de doble pista

(1) Se Rjran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

50mm. Con perno a presión 9 mm. y eje en acero, banda de rodamiento de goma que no raya el piso. Sin apoyabrazos.

Reglón 54:

SEIS (6) Sillas Plásticas Asiento y respaldo de homopolímero de alto impacto.

Patatas aluminizadas. Estructura fija, tipo "MODELO MALBA", Apilable, patas aluminio, color Azul.

Reglón 55:

DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (262) Sillas ergonómicas con riñonera en respaldo (alto) y asiento, relleno con espuma moldeada de poliuretano en asiento y respaldo de 35 kgr/M3 con soporte pélvico-lumbar. Apoya brazos en pvc, tipo T, con sistema antipánico en acabados, base plástica con interior de acero con rueditas, control lumbar y regulación de altura a pistón, Tela: Tratamiento ignífugo. Tela marathón azul engrampada al casco y pegada a la espuma., Base: nylon inyectado de 5 brazos. Diámetro 68 cm. Chapa superior doble decapada matrizada y nervurada. Columna central de 2'' x 3 mm. De pared. Fuelle telescópico de 3 cuerpos. Inyectado en polipropileno. Ruedas: nylon de doble pista 50mm. Con perno a presión 9 mm. y eje en acero, banda de rodamiento de goma que no raya el piso.

Reglón 56:

VEINTE (20) Sillas ergonómicas con riñonera en respaldo (bajo) y asiento, relleno con espuma moldeada de poliuretano en asiento y respaldo de 35 kgr/M3 con soporte pélvico-lumbar. Apoya brazos en pvc, tipo T, con sistema antipánico en acabados, base plástica con interior de acero con rueditas, control lumbar y regulación de altura a pistón, Tela: Tratamiento ignífugo. Tela marathón azul engrampada al casco y pegada a la espuma. Base: nylon inyectado de 5 brazos. Diámetro 68 cm. Chapa superior doble decapada matrizada y nervurada. Columna central de 2'' x 3 MM. De pared. Fuelle telescópico de 3 cuerpos. Inyectado en polipropileno. Ruedas: nylon de doble pista 50mm. Con perno a presión 9 mm. y eje en acero, banda de rodamiento de goma que no raya el piso.

Reglón 57:

DIEZ (10) Sillas ergonómicas con riñonera en respaldo (bajo) y asiento, relleno con espuma moldeada de poliuretano en asiento y respaldo de 35 kgr/M3 con soporte pélvico-lumbar. Tipo T, con sistema antipánico en acabados, base plástica con interior de acero con rueditas, control lumbar y regulación de altura a pistón, Tratamiento ignífugo. Tapizado en cuerina o ecocuero color negro engrampada al casco y pegada a la espuma.. Base: nylon inyectado de 5 brazos. Diámetro 68 cm. Chapa superior doble decapada matrizada y nervurada. Columna central de 2'' x 3 mm. De pared. Fuelle telescópico de 3 cuerpos. Inyectado en polipropileno. Ruedas: nylon de doble pista 50mm. Con perno a presión 9 mm. y eje en acero, banda de rodamiento de goma que no raya el piso. Sin apoyabrazos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

Renglón 58:

TRES (3) Sillas ergonómicas con riñonera en respaldo (bajo) y asiento, relleno con espuma moldeada de poliuretano en asiento y respaldo de 35 kgr/M3 con soporte pélvico-lumbar. Tipo T, con sistema antipánico en acabados, base plástica con interior de acero con rueditas, control lumbar y regulación de altura a pistón, Tratamiento ignífugo. Tapizado en cuerina o ecocuero color negro engrapada al casco y pegada a la espuma. Base: nylon inyectado de 5 brazos. Diámetro 68 cm. Chapa superior doble decajada matrizada y nervurada. Columna central de 2'' x 3 mm. De pared. Fuelle telescópico de 3 cuerpos. Inyectado en polipropileno. Ruedas: nylon de doble pista 50mm. Con perno a presión 9 mm. y eje en acero, banda de rodamiento de goma que no raya el piso. Con apoyabrazos.

Renglón 59:

TRES (3) Escritorios melamina color ceniza espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3mm en tapa y base medida de 1.00m frente por 0.70m prof. (tapa en voladizo 10 cm parte posterior) con un cajón (medidas a filo interior, de frente 20 cm por 10 cm de alto) con cerradura, patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

Renglón 60:

DOS (2) Puestos de trabajo de 1,80cm frente por 0,70cm prof. con 2 cajones, bandeja, porta CPU y biblioteca baja en melamina color ceniza espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3mm en tapa y base (tapa en voladizo 10 cm parte posterior) con cerradura frente 0,38, alto 0,29y prof. 0,40, patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

Renglón 61:

UN (1) Bajo mesada con puertas (debajo de bacha) de 1,60 largo por 0,60 prof. por 0,85 alto. Melamina 18 mm color ceniza con herrajes bronce platil cantos en abs de 3 mm, estante regulable, patines regulables. Con fondo plus, sistema de encastre barilotto.

Renglón 62:

UN (1) Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada con pequeño esquinero de 1,20 largo por 0,78 alto por 0,58 profundidad. Melamina 18 mm color ceniza con herrajes bronce platil, con cantos en abs de 3 mm, estante regulable, patines regulables. Con fondo plus, sistema de encastre barilotto.

Renglón 63:

UN (1) Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada de 1,70 largo por 0,78 alto por 0,58 profundidad. Melamina 18 mm color ceniza con herrajes bronce platil, con cantos en abs de 3 mm, estante regulable, patines regulables. Con fondo plus, sistema de encastre barilotto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

Renglón 64:

UN (1) Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada con pequeño esquinero de 0,90 largo (esquinero 0,55) por 0,78 alto por 0,58 profundidad. Melamina 18 mm color ceniza con herrajes bronce platil.

Renglón 65:

UNA (1) Alacena con puertas colgantes de 2,40 mts de largo por 0,75 mts de alto y 0,40 mts de profundidad, con estantes movibles. Melamina 18 mm color ceniza con herrajes bronce platil, con cantos en abs de 3 mm, estante regulable, patines regulables. Con fondo plus, sistema de encastre barilotto.

Renglón 66:

UNA (1) Alacena con puertas colgantes de 0,90 mts de largo por 0,75 mts de alto y 0,40 mts de profundidad, con estantes movibles aproximada Melamina 18 mm color ceniza con herrajes bronce platil.

Renglón 67:

TRES (3) Alacenas con puertas colgantes 1,80 largo por 0,60 alto por 0,45 prof. aproximada Melamina 18 mm color ceniza con herrajes bronce platil, con cantos en abs de 3 mm, estante regulable, con fondo plus, sistema de encastre barilotto.

Renglón 68:

UNA (1) Alacena colgante con puertas de 1,20 largo por 0,75 alto por 0,30 prof aproximada Melamina 18 mm color ceniza con herrajes bronce platil, con cantos en abs de 3 mm, estante regulable, s. con fondo plus, sistema de encastre barilotto.

Renglón 69:

DOS (2) Alacenas de 1,15 mts de frente x 0,45 de fondo x 1 metro de alto -, con puerta corrediza y estantes regulables. color ceniza con herrajes bronce platil, en melamina de 18 mm con cantos en abs de 3 mm, estante regulable. con fondo plus, sistema de encastre barilotto.

Renglón 70:

UNA (1) Alacena de melamina blanca de 4 puertas (1,60 m ancho total, 60 alto por 31 prof); Melamina 18 mm color blanco con herrajes bronce platil, con cantos en abs de 3 mm, estante regulable. Con fondo plus, sistema de encastre barilotto.

Renglón 71:

TREINTA (30) Estanterias metalicas largo 0.90, alto 2.00 y prof. 0.42 (separación entre estantes 0.40 m), 5 estantes reforzados chapa 26, parantes N°20 (con tornillos, tuercas, y escuadras).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

Renglón 72:

OCHO (8) Estanterías en acero inoxidable Aisi 304 esp. 1.20 mm. Largo 0.90, alto 2.00 y prof. 0.42 (separación entre estantes 0.40 m), 5 estantes reforzados chapa 26, parantes N°20 (con tornillos, tuercas, y escuadras).

Renglón 73:

DOS (2) Mesas de reunión melamina color ceniza espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3mm en tapa y base medida de 1.90 por 0.90, patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

Renglón 74:

SEIS (6) Mesas de reunión melamina color ceniza espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3mm en tapa y base medida diámetro 1,00, patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

Renglón 75:

UNA (1) Mesa de reunión melamina color ceniza espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3mm en tapa y base medida diámetro 1,20, patines regulables, y sistema de encastre barilotto.

Renglón 76:

UNA (1) mesa en acero inoxidable Aisi 304 esp. 1.20 mm. Largo 1.60, por alto 0.70 por prof. 0.40 con 4 patas cilíndricas y regatones de goma.

Renglón 77:

CINCO (5) Mesas Cuadradas en melamina canto redondeado de 70 por 70 alt. 77 pata central y base metálica redonda de esp. 12 ,7 mm.

Renglón 78:

CUATRO (4) Sillas taburete ergonómicas con riñonera en respaldo (alto) y asiento, relleno con espuma moldeada de poliuretano en asiento y respaldo de 35 kgr/M3 con soporte pélvico-lumbar. Control lumbar y regulación de altura a pistón, Tela: Tratamiento ignífugo. Tela marathon azul engrampada al casco y pegada a la espuma., Chapa superior doble decapada matrizada y nervurada. Columna central de 2'' x 3 mm. De pared. Fuelle telescópico de 3 cuerpos. Inyectado en polipropileno. Con 4 patas.

Renglón 79:

CUARENTA (40) Sillas taburete ergonómicas con riñonera en respaldo (alto) y asiento, relleno con espuma moldeada de poliuretano en asiento y respaldo de 35 kgr/M3 con soporte pélvico-lumbar. Apoya brazos en pvc, tipo T, con sistema antipánico en acabados, base plástica con interior de acero con rueditas, control lumbar y regulación de altura a pistón, Tela: Tratamiento ignífugo. Tela marathon azul engrampada al casco y pegada a la espuma., Base: nylon inyectado de 5 brazos. Diámetro 68 cm. Chapa superior doble decapada matrizada y nervurada. Columna

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

central de 2'' x 3 mm. De pared. Fuelle telescópico de 3 cuerpos. Inyectado en polipropileno. Ruedas: nylon de doble pista 50mm. Con perno a presión 9 mm. y eje en acero, banda de rodamiento de goma que no raya el piso.

Reglón 80:

VEINTE (20) Sillas Plásticas tipo "MODELO MALBA", Apilable, patas aluminio, color Azul.

Reglón 81:

UN (1) Locker tipo bolsoneo de 8 puertas gris metalizado.

Reglón 82:

DOS (2) Locker tipo bolsoneo de 3 puertas gris metalizado.

Reglón 83:

UN (1) Locker tipo bolsoneo de 12 puertas cortas gris metalizado.

Reglón 84:

DOS (2) Locker tipo bolsoneo de 10 puertas cortas gris metalizado.

Reglón 85:

UN (1) Archivo carpetas colgantes, de chapa de primera calidad, de 4 cajones medidas alto 1.33, ancho 0.47 y prof. 0.60 m, cerradura colectiva, manija con tarjetero, capacidad para 40 carpetas por cajón y pintura horneada.

Reglón 86:

DOSCIENTOS NUEVE (209) Escritorio melamina color ceniza espesor tabla de 18 mm con cantos ABS de 3mm en tapa y base medida de 1.20 frente por 0.70 prof. (tapa en voladizo 10 cm parte posterior) medidas modulo cajón completo de dos cajones con cerradura frente 0,38, alto 0,29 y prof. 0,40, patines regulables, y sistema de encastre barifotto.

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, en las oficinas de ANMAT, sitas en Avenida de Mayo 869. La entrega deberá coordinarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura - al teléfono 4340-0833.

Para el caso de los equipos que deben importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días, corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
 - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
 - 2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

· Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscritos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

- IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

87 1 2

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

87 12

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8712

institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

13

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

8712

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nºcon domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los 5 (cinco) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES) ROSELIO LOPEZ

Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	12	UNIDAD	Cesto de basura para papeles		
2	16	UNIDAD	Biblioteca con 2 puertas		
3	4	UNIDAD	Biblioteca con 3 estantes		
4	4	UNIDAD	Biblioteca de 10 cubos		
5	6	UNIDAD	Biblioteca abierta en melamina		
6	13	UNIDAD	Biblioteca abierta en melamina		
7	61	UNIDAD	Biblioteca en melamina		
8	6	UNIDAD	Biblioteca en melamina abierta, sin puerta		
9	6	UNIDAD	Biblioteca en melamina abierta, sin puerta		
10	6	UNIDAD	Biblioteca con puertas largas		
11	1	UNIDAD	Biblioteca con alzada de 2 estantes		
12	1	UNIDAD	Biblioteca con alzada de 2 estantes		
13	2	UNIDAD	Biblioteca de puertas bajas		
14	2	UNIDAD	Biblioteca con ruedas		
15	1	UNIDAD	Biblioteca con 3 estantes		
16	4	UNIDAD	Biblioteca con puertas corredizas		
17	1	UNIDAD	Biblioteca con 3 estantes y 2 puertas con llave		
18	4	UNIDAD	Biblioteca alta sin puerta con estantes		
19	2	UNIDAD	Biblioteca baja con llave		

3712



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

20	2	UNIDAD	Biblioteca baja sin puerta		
21	1	UNIDAD	Biblioteca con dos divisiones		
22	7	UNIDAD	Biblioteca abierta en melamina		
23	1	UNIDAD	Biblioteca con puertas corredizas		
24	1	UNIDAD	Biblioteca con puertas corredizas		
25	1	UNIDAD	Armario metálico de seguridad		
26	1	UNIDAD	Armario con puertas y estantes		
27	1	UNIDAD	Armario con puertas y estantes		
28	2	UNIDAD	Armario con puertas y estantes		
29	2	UNIDAD	Armario con puertas y estantes		
30	1	UNIDAD	Armario con estante regulable, con doble puerta con llave		
31	2	UNIDAD	Armario con estantes empotrado en la pared		
32	1	UNIDAD	Armario con estantes empotrado en la pared		
33	1	UNIDAD	Armario con puertas con llave, estante y 6 cajones		
34	1	UNIDAD	Armario con puertas y estantes empotrados en la pared		
35	1	UNIDAD	Fichero de 45 cm de ancho x 1,50 de alto		
36	2	UNIDAD	Escalera de oficina		
37	1	UNIDAD	Escalera de aluminio doble hoja		

4

3712



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

38	16	UNIDAD	Cajonera rodante en melamina		
39	1	UNIDAD	Cajonera empotrada		
40	5	UNIDAD	Guardarropas, lockers metálicos		
41	1	UNIDAD	Escritorio de melamina con tres cajones con llave		
42	7	UNIDAD	Escritorio con dos cajones con llave		
43	3	UNIDAD	Puesto de trabajo con bandeja		
44	1	UNIDAD	Escritorio en melamina con dos cajones con llave		
45	4	UNIDAD	Puesto de trabajo con 2 cajones, bandeja y porta CPU.		
46	2	UNIDAD	Escritorios en melamina con cajonera y llave		
47	3	UNIDAD	Estante con ménsulas		
48	12	UNIDAD	Perchero de pie modelo escalonado		
49	6	UNIDAD	Perchero de muro modelo tipo "STIKS"		
50	8	UNIDAD	Sillas de oficina		
51	6	UNIDAD	Silla de estructura metálica		
52	9	UNIDAD	Sillas plásticas fijas		
53	1	UNIDAD	Sillas ergonómicas		
54	6	UNIDAD	Sillas Plásticas		
55	262	UNIDAD	Sillas ergonómicas con rifonera en respaldo (alto) y asiento		
56	20	UNIDAD	Sillas ergonómicas con rifonera en		

1
4

8712



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

			respaldo (bajo) y asiento		
57	10	UNIDAD	Sillas ergonómicas regulables		
58	3	UNIDAD	Silla de estructura metálica		
59	3	UNIDAD	Escritorio melamina color ceniza		
60	2	UNIDAD	Puesto de trabajo con 2 cajones, bandeja, porta CPU y biblioteca baja.		
61	1	UNIDAD	Bajo mesada con puertas		
62	1	UNIDAD	Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada		
63	1	UNIDAD	Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada		
64	1	UNIDAD	Bajo mesada con puertas y cajonera empotrada con pequeño esquinero		
65	1	UNIDAD	Alacena con puertas colgantes		
66	1	UNIDAD	Alacena con puertas colgantes		
67	3	UNIDAD	Alacena con puertas colgantes		
68	1	UNIDAD	Alacena colgante con puertas		
69	2	UNIDAD	Alacenas con puerta corrediza y estantes regulables		
70	1	UNIDAD	Alacenas de melamina blanca de 4 puertas		
71	30	UNIDAD	Estantería metálica		
72	8	UNIDAD	Estantería en acero inoxidable		
73	2	UNIDAD	Mesa de reunión de melamina		

4

8712



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

74	6	UNIDAD	Mesa de reunión de melamina		
75	2	UNIDAD	Mesa de reunión de melamina		
76	1	UNIDAD	Mesa en acero inoxidable		
77	5	UNIDAD	Mesas cuadradas en melamina canto redondeado		
78	8	UNIDAD	Sillas taburete ergonómicas con riñonera en respaldo (alto) y asiento		
79	40	UNIDAD	Sillas taburete ergonómicas con riñonera en respaldo (alto) y asiento		
80	20	UNIDAD	Sillas Plásticas tipo "MODELO MALBA"		
81	1	UNIDAD	Locker tipo "BOLSONERO" de 8 puertas		
82	2	UNIDAD	Locker tipo "BOLSONERO" de 3 puertas		
83	1	UNIDAD	Locker tipo "bolsonero" de 12 puertas		
84	2	UNIDAD	Locker tipo "bolsonero" de 10 puertas		
85	1	UNIDAD	Archivo carpetas colgantes		
86	209	UNIDAD	Escritorio melamina con 2 cajones con cerradura		
Monto total de la oferta en números					
Monto total de la oferta en letras:					

[Handwritten signature]
Ing. ROBERTO LÓPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

8712